Phe ASAMBLEA 4 SESION
LEGISLATIVA ORDINARIA
Res. Conj. Núm.
Aprobada en 12 de en en de 2023

(R. C. del S. 11)

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales evaluar conforme a las disposiciones de la Ley y Reglamento, tanto estatal como federal, el traspaso, usufructo o cualquier otro negocio jurídico contemplado al Municipio Autónomo de Vega Alta, la titularidad o el manejo, administración y mantenimiento de los terrenos del Balneario Cerro Gordo, localizado en Vega Alta, Puerto Rico, incluyendo las instalaciones, equipos existentes, facilidades y las edificaciones ubicadas en el mismo; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Balneario Cerro Gordo en Vega Alta es uno de los más concurridos en la isla. Y es ciertamente, un motor de desarrollo económico y turístico en toda zona costera del norte central de Puerto Rico. A diferencia de otros balnearios, este cuenta con área de acampar y espacio suficiente para unas noventa y cinco (95) casetas. Entre sus facilidades se destacan sus merenderos, kioscos, duchas, baños y áreas verdes. Los merenderos y el área de acampar se pueden reservar por un bajo costo. Dichos elementos, le convierten en un lugar atractivo y económico para la población local como internacional.

Actualmente sus facilidades no se encuentran en un estado óptimo para la ciudadanía. A esto se le añade que el paso del catastrófico huracán María, cuyo paso afectó significativamente sus instalaciones físicas. Cabe destacar, que el Municipio de Vega Alta ha colaborado fielmente en los trabajos de recogido de basura, material vegetativo y otras labores esenciales en estas instalaciones luego del ciclón atmosférico señalado.

El Municipio de Vega Alta interesa adquirir estas facilidades con el fin de inyectar un estímulo económico a sus finanzas, así como proveer un marco legal dirigido a su debido mantenimiento y mejoras para beneficio de toda la comunidad en general, cónsono al deber de garantizar unas facilidades de excelencia. Así, que el trasferir la titularidad o el manejo, administración y mantenimiento de estas facilidades indudablemente contribuirá al desarrollo socioeconómico y un lugar de sano disfrute familiar en este municipio. El Balneario, es un lugar de actividad comercial y turística de importancia, aclamado en toda el área.

Por tanto, esta Asamblea Legislativa entiende necesario se evalúe la propuesta sobre estas facilidades de la Administración Municipal de Vega Alta, conforme a las disposiciones de Ley y Reglamento, tanto estatal como federal, para el traspaso, usufructo o cualquier otro negocio jurídico por parte del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA). Todo, esto cónsono al deber de procurar un servicio

público que responda al interés apremiante de establecer mecanismos a favor de nuestra ciudadanía y el mejoramiento de su calidad de vida en todos los aspectos.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales evaluar conforme a las disposiciones de la Ley y Reglamento, tanto estatal como federal, el traspaso, usufructo o cualquier otro negocio jurídico contemplado, al Municipio Autónomo de Vega Alta, la titularidad o el manejo, administración y mantenimiento de los terrenos del Balneario Cerro Gordo, localizado en Vega Alta, Puerto Rico, libre de cargas y gravámenes, incluyendo las instalaciones, equipos existentes, facilidades y las edificaciones ubicadas en el mismo.

Sección 2.- El Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA), deberá evaluar la transferencia propuesta en un término improrrogable de treinta (30) días laborables contados a partir de la aprobación de esta Resolución Conjunta. Si al transcurso de dicho término el DRNA no ha emitido una determinación final se entenderá aprobada la transferencia propuesta, por lo que deberán iniciarse inmediatamente los procedimientos requeridos para la cesión, a través del negocio jurídico aplicable.

Sección 3.- En caso que el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA) apruebe la trasferencia de titularidad, usufructo o cualquier otro negocio jurídico, la escritura de titularidad deberá indicar claramente que el área transferida debe ser operada por el Municipio de Vega Alta para fines de recreación pública al aire libre en cumplimiento con las disposiciones de la Ley del "Land and Water Conservation Fund" (LWCF) y las regulaciones aplicables (36 C.F.R. Parte 59). Además, debe establecer que se exige el cumplimiento con toda la legislación en materia de derechos civiles y accesibilidad, y su cumplimiento se indicará mediante carteles colocados en zonas públicas visibles, declaraciones en folleto de información al público o cualquier otra forma que se determine y los acuerdos correspondientes de copatrocinador y otra documentación que tales fines requiera el National Park Service (NPS).

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta, otorgará una vez autorizada la transacción por el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA), la facultad expresa al Municipio de Vega Alta de utilizar las facilidades según dispuesto en la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como "Código Municipal de Puerto Rico", así como cualquier otra ley o reglamento aplicable. En caso que el Municipio de Vega Alta no cumpla con los requerimientos de ley establecidos en la LWCF, así como con sus regulaciones aplicables, la titularidad del Parque revertirá al Estado.

Sección 5.- Si cualquier cláusula, párrafo, subpárrafo, oración, palabra, letra, artículo, disposición, sección, subsección, título, capítulo, subcapítulo, acápite o parte de esta Resolución Conjunta fuera anulada o declarada inconstitucional, la resolución,

dictamen o sentencia a tal efecto dictada no afectará, perjudicará, ni invalidará el remanente de esta Resolución Conjunta.

Sección 6.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

DEPARTAMENTO DE ESTADO
Certificaciones, Reglamentos, Registro
de Notarios y Venta de Leyes
Certifico que es copia fiel y exacta del original
Fecha: 23 de enero de 2023

Firma:

OMAR J. MARRERO DIAZ

Secretario de Estado Departamento de Estado Gobierno de Puerto Rico